



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 19 de septiembre de 2022 a la hora de las 3:30 de la tarde, se allego comunicación por parte de la Secretaria de la Sala de Civil Familia del Tribunal Superior de Buga Valle, por medio de la cual informan el trámite preferencial y sumario de una acción de tutela en contra de esta dependencia judicial, concediendo el término de un (01) día para rendir informe sobre los hechos en que se fundamenta la protección invocada. El presente asunto, corresponde al proceso ejecutivo con radicado interno 2019-00086-00, incoado por el señor Victor Manuel Ibarguen Riascos a través e apoderado judicial en contra del señor Santos Cruz Rivas Lopez, por las obligaciones contenidas en el auto No. 655 de septiembre 4 de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 797

Acción de tutela:	Primera instancia
Accionante:	Victor Manuel Ibarguen Riascos
Accionado:	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura.
Radicación:	761112213004 20220014500
Magistrado:	Hector Moreno Aldana

Atendiendo lo descrito en el informe secretarial que antecede, y en virtud de comunicación por parte de la Secretaria de la Sala de Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, por medio de la cual informan el trámite preferencial y sumario de una acción de tutela en contra de esta dependencia judicial, concediendo el término de un (01) día para rendir informe sobre los hechos en que se fundamenta la protección invocada, el Despacho ordenara para que por secretaria se remita el oficio No. 701 de veinte (20) de septiembre de 2022, al Despacho del Magistrado Hector Moreno Aldana del Tribunal Superior de Buga Valle, por medio del cual se rinde el informe solicitado.

Así mismo, se ordena para que por secretaria se adjunte el link de acceso al expediente.

Por secretaria déjese las constancias de rigor dentro del expediente de la referencia.

CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfd520c246351e8eb00fa389bbab65e6b28ccf35ea11c3b66c6cbdbb14c2ebe**

Documento generado en 20/09/2022 04:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>